MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO. -

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, en fecha dia_____, 06/02/**2026 a las 12:30 horas**, se reúnen los miembros del comité de evaluación designados por Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024 para proceder a realizar la evaluación conforme a la **Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de fecha 01/08/2024**, finaliza el análisis y recopilación del comité evaluador de todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva aprobación de adjudicación por la M.A institucional, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados, se dio recepción a los documentos relacionados a este proceso: **en la misma fecha del acto de apertura, JUEVES, 05 del mes de FEBRERO del año 2026 a las 10:30 horas, conforme su acto de apertura fue a las 07:30 horas,** todo esto, para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***480052.-***
b) **CDP Nª 15/2026**- S.O.G: 243 - Gs. 500.000.000 – (guaraníes quinientos millones) – fondos propios
c) Fecha de Publicación: ***23-01-2026 - 14:50***
d) Fecha tope de consulta: **lunes, 2 de febrero de 2026 - 12:00**
e) Fecha de Apertura: ***jueves, 5 de febrero de 2026 - 07:30 - 07:45***
f) Días de difusión: ***viernes, 23-01-2026 - 14:50 hasta el jueves, 5 de febrero de 2026 - 07:30***
g) Método de evaluación: basado en precios. -
h) Sistema de Adjudicación: por el total. -
i) Capacidad Financiera: Si aplica. -
j) Experiencia: Si aplica. –
k) Capacidad técnica: Si aplica. -
l) Montos referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
m) Adendas: no aplica. –
n) Contrato abierto por montos;

Monto Mínimo: ₲ 250.000.000	**Monto Máximo: ₲ 500.000.000**

o) Resolución I.M. Nº 05/2024 de fecha 02 de enero de 2024 de fecha 2 de Enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente o Técnico, Asesor o representante de alguna comisión.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos ***y no podrán ser designados como Administradores de Contrato.***

El Comité de Evaluación no podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.-

Arq. Adrian Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

---

*El **Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el Informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor públicos, será considerado como falta grave sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.-

Luego de realizar las debidas diligencias enmarcadas en el Decreto Reglamentario Nª 2264/2024 – Artª 71, y…viendo el…

Art. 77.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art° 78 – conformidad de la oferta con las bases de la contratación del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Art° 79 – Documento sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.
Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores*

e)Imparcialidad: *Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Publico, se dictaran y adoptaran en atención a* ***criterios técnicos*** *que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Publico.-*

Dra. Tanya Bayrera Cousirat.
Directora de Gabinete

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

f) Integridad y buena fé: *Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.-*

j) Probidad y ética: *Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Publico, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Publica.-*

k) Razonabilidad: *el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.-*

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de **LUQUE**, República del Paraguay, el dia **jueves, 05/02/2026, siendo las 07:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO***, comunicada a la DNCP**,** y se presentaron los siguientes oferentes:

1	80018379-7	PROYEC S.A.E	proyec@proyec.com.py
2	80021625-3	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	licitaciones1@fisae.com.py

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - *Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.*

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación;

Como referencia, este comité deja constancia que las observaciones se evalua, en base al;

Art. 78 y 80 del Decreto Reglamentario Nª 2264/2024.-

Conforme SI EXISTE observaciones se menciona, que para ello se expondran en el punto una aclaracion al respecto – 1.9 DE ESTE ESCRITO;

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existio llegada tardia;

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúan conforme al Art° 75 – Procedimiento de Evaluación - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – 2: Evaluación basada en precio;

Dra. Paola Daveta Cristal
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 75 – punto 2.1.1 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Artª 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario Nª 2264/2024

Arq. Adrian Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROYEC S.A.E	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.430.012.400 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 75.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 5/02/2026 a 30/06/2026, 145 días
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.506.306.526 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 5/02/2026 a 4/06/2026, 119 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
PROYEC S.A.E	87	1875077	NO	Registro Proveedor	2024-04-04 09:17:17	2024-04-05 09:24:51
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	52	1875161	NO	Registro Proveedor	2024-04-15 11:03:22	2024-04-16 12:16:52

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - *Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.*

Se deja constancia que para esta convocante es de imperiosa necesidad acelerar todos los trámites administrativos relacionados a los procesos de licitación conforme a interés general que responde el mismo. -

Acelerar los trámites administrativos de las licitaciones puede ser beneficioso por varias razones:

1. *Eficiencia y ahorro de tiempo: Al acelerar los trámites administrativos, se reducen los tiempos de espera y se agiliza el proceso de licitación. Esto permite que los proyectos se ejecuten más rápidamente, lo que puede generar ahorros de tiempo y costos tanto para la entidad licitante como para los licitadores.*

2. *Competencia y transparencia: Al acelerar los trámites administrativos, se fomenta una mayor participación de potenciales licitadores, lo que aumenta la competencia en el proceso de licitación. Esto puede resultar en mejores propuestas y condiciones más favorables para la entidad licitante.*

Dra. Tania Bávera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Mirta Victoria Gonzalez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Adrian Gonzalez

Además, un proceso ágil y transparente genera confianza y credibilidad en el sistema de contratación pública.

3. *Impulso a la economía: Al acelerar los trámites administrativos de las licitaciones, se facilita la puesta en marcha de proyectos y obras públicas, lo que puede generar un impulso a la economía local. Esto se debe a que se generan empleos, se dinamiza la actividad empresarial y se promueve la inversión en infraestructura.*

4. *Cumplimiento de plazos y objetivos: Al acelerar los trámites administrativos, se tiene una mayor probabilidad de cumplir con los plazos establecidos y alcanzar los objetivos planteados en los proyectos. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura, donde los retrasos pueden tener consecuencias significativas tanto económicas como sociales.*

Es importante mencionar que la aceleración de los trámites administrativos debe ser llevada a cabo de manera responsable y sin comprometer la transparencia ni la calidad en la selección de los licitadores.

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas - Art° 75 – punto 2.1.2 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Artª 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario Nª 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado **las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente y **no se encontró variación**.-

Posición	OFERENTES presentados	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) – acta de apertura	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
1	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Gs. 1.430.012.400***	*No aplica*

Abg. Mirna Martina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipal
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

2	**FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nª 80021625-3 con correo electrónico: licitaciones1@fisae.com.py**	***Gs. 1.506.306.526***	*No aplica*

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 75 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Artª 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario Nª 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado;

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Dra. Tania Bavera Gomez
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Ing. Maria Victoria Jara B.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py	***Gs. 1.430.012.400***	*No presenta*	**Conforme nadie presenta se deja como no palica esta seccion**
2	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nª	***Gs. 1.506.306.526***	*No presenta*	**Conforme nadie presenta se deja como no palica esta**

	80021625-3 con correo electrónico: licitaciones1@fisae.com.py			**seccion**

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 75 – punto 2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;

Artª 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario Nª 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidades expuestas en el PBC ELECTRONICO para cumplir el contrato.

1	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Gs. 1.430.012.400.- (guranies mil cuatrocientos treinta millones doce mil cuatrocientos)***

PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py	
1. Formulario de Oferta (*) ***[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*** ***En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]***	***Cumple - folio 02 al 08***
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**	***Cumple - folio 09 al 11***
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	***Cumple – folio 13***
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	***Cumple – folio 15***
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	***No cumple***
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***Cumple – folio 13***

Abog. María Victoria Jiménez V.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	***Cumple – folio 13***
Documentos legales - **Personas Físicas.**	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	***No aplica***
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	***No aplica***
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	***No aplica***
Documentos legales - **Personas Jurídicas**	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	***Cumple – folio 13 al 14***
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(*)**	***Cumple – folio 13 al 14***
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	***Cumple – folio 13 al 14***
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	***Cumple – folio 13 al 14***

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2022,2023,

Dirección de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nº 04/2026 con ID Nº 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2022,2023, 2024]

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2022,2023, 2024], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023, 2024)

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023, 2024)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2022,2023, 2024)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	
1. **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años** 2022,2023, 2024 **para contribuyente de IRACIS / IRE RG**	***Cumple – folio 34 al 87***
2. **Formulario 501 (**2022,2023, 2024**) IRE Simple**	*no aplica*
3. **Formulario 515 (**2022,2023, 2024**) IRP RSP**	*no aplica*
4. **Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años** [2022,2023, 2024]	*no aplica*
Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en [servicio de mantenimiento y reparación de equipos de planta asfáltica y planta asfáltica] como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022 - 2023 y 2024].- Presentar factura por mantenimiento o reparación de mínimo a (dos) entidades públicas de Planta Asfálticas con capacidad de producción mínima de 100 tn/hs y equipos de pistas, como mínimo del monto máximo del presente llamado, desde los años 2021-2022-2023-2024.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple – folio 30 al 33***
Capacidad Técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dra. Diana Bavera Cruz
Jefa de Gabinete

Arq. Adrian Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Los servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.

El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los servicios en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.

Presentar certificados de entrenamiento de los técnicos para mantenimientos de Planta de Asfalto, emitidos por la marca Ammann (3) mínimos

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	***Cumple – folio 19***
2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	***Cumple – folio 18***
3 - certificado emitido por la marca Ammann	***Cumple – folio 20 al 29***
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	***Cumple – folio 15***
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	***Cumple – folio 16***
muestras	*No aplica*
visita	*No aplica*
Constancia del Perfil del Proveedor	***Cumple – folio 13 al 14***

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, evaluados;

1	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Gs. 1.430.012.400***

En donde **no se encontró variaciones** EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso***. -

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

El oferente podrá presentar con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios

Jefa de Dpto. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Laura Barrera Colmán
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Ing. Adrian Gonzalez

Si el oferente no respondiese o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítems, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

Se adjunta el cuadro comparativo relacionado también a este punto.-

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se aclara que no se solicita documentaciones.-

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de las (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado por el oferente **(PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py).-**

Capacidad financiera – aplica y cumple

Requisitos mínimos	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Documentación requerida***
A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2022,2023, 2024)* *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2022,2023, 2024]* *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2022,2023, 2024], no deberá ser negativo.* *B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023, 2024)* *C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023, 2024)* *D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Dog. María Victoria Jiménez D.
Jefa del Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana Havera Cousirat.
Dirección de Gabinete
de Luque

Arq. Adrian Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2022,2023, 2024) *EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados*		

	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2024	PASIVO CORRIENTE 2024	RESULTADO	PROMEDIO	Resulta del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	47.013.447.952	23.724.371.914	2	44.093.782.351	19.115.903.876	2	55.720.652.942	24.118.000.652	2	2	cumple
	PASIVO TOTAL 2022	**ACTIVO TOTAL 2022**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2023**	**ACTIVO TOTAL 2023**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2024**	**ACTIVO TOTAL 2024**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resulta del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	32.479.459.450	68.340.026.227	0,48	32.334.245.681	71.250.183.653	0,45	38.389.392.143	82.612.476.973	0,46	0,46	cumple
	UTILIDAD - 2022			**UTILIDAD - 2023**			**UTILIDAD - 2024**			**PROMEDIO**	**Resulta del analisis**
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	2.796.866.315		+	3.533.228.990		+	6.074.473.786		+	4.134.856.364	cumple

Abog. Adriana Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Experiencia requerida – aplica y cumple

Requisitos mínimos	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Documentación requerida***
Demostrar la experiencia en [servicio de mantenimiento y reparación de equipos de planta asfáltica y planta asfáltica] como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022 - 2023 y 2024].- *Presentar factura por mantenimiento o reparación de mínimo a (dos) entidades públicas de Planta Asfálticas con capacidad de producción mínima de 100 tn/hs y equipos de pistas, como mínimo del monto máximo del presente*	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

llamado, desde los años 2021-2022-2023-2024		

Capacidad Técnica – aplica y cumple

Requisitos mínimos	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**	***Documentación requerida***
Los servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. *El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los servicios en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.* *Presentar certificados de entrenamiento de los técnicos para mantenimientos de Planta de Asfalto, emitidos por la marca Ammann (3) mínimos*	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Al verificar a los oferentes teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que los oferentes **(PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py)** han cumplido con la presentación de la documentaciones requeridas en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.-

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

Documento	**PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 21 de la ley N° 7021/22	***Cumple***
Verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, que aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incisos del Art° 21 de la Ley N° 7021/2023	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***
Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejara los datos con las personas fisicas inhabilitadas que consten en el registro de Sanciones a proveedores del SICP. Con objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022.-	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Pública y en el Art° 21, incisos de la Ley N° 7021/22, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

1.9 ACLARACION DE LAS OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA;

No existio observaciones en el momento del acto de apertura, por ende nada que aclarar.-

1.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura **y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que los oferentes **(PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py)** han cumplido con la presentación de la documentaciónes **requerido en el PBC electrónico y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Y confrome al tramite realizado y atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que los oferentes **(PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py)** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado respectivamente en cada lote señalado. -

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/2022, recomienda la oferta presentada por el oferente **(PROYEC S.A.E con RUC Nª 80018379-7 con correo electrónico: proyec@proyec.com.py)** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes de la Ley 7021/22. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación:

EMPRESA	***PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos***
Nombre de Fantasía PROYEC S.A.E ***RUC 80018379-7*** ***Representante Legal ORLANDO PABLO CAZAL BRITOS, RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS*** ***Dirección AVDA. MADAME LYNCH N° 222 C/ AVDA. MCAL. LÓPEZ*** ***Teléfono 505900*** ***Correo Electrónico proyec@proyec.com.py***	***Gs. 1.430.012.400 (Guaraníes MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS)***
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 250.000.000 (guaraníes Doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de GS 500.000.000 (guaraníes Quinientos millones).	

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Dra. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. María Victoria Jiménez
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian González
Obras Públicas Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN Nª 04/2026 con ID Nª 480052 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo el día,** 12, /02/**2026 a las 12:50 horas,** y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Representante del área solicitante, que no deberá ser administrador de contrato conforme a la *Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.-*

Jefa de Gabinete
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión